



Expte N°: CO/9999/100684268/16/PNSP

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de OBRAS DE REFORMA DE INSTALACION DE BAJA TENSION PARA SUSTITUCIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta por el Grupo de negociación constituido al efecto, en la que se propone la adjudicación de las Obras de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Empresa	Oferta Económica (Iva excluido)	Puntuación
HEYSAN S.L.	38.750,00	100,00
CIMA ELECTRICA S.L.	38.878,84	99,05
ELECTROMUR S.A.	38.999,00	98,16
INMOTICA INTEGRAL S.L.	43.160,54	67,33

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de OBRAS DE REFORMA DE INSTALACION DE BAJA TENSION PARA SUSTITUCIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas a través de la Plataforma de Licitación electrónica y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- HEYSAN S.L.
- CIMA ELECTRICA S.L.
- ELECTROMUR S.A.
- INMOTICA INTEGRAL S.L.



Tercero.- Adjudicar la contratación de las OBRAS DE REFORMA DE INSTALACION DE BAJA TENSION PARA SUSTITUCIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN, a la siguiente empresa por el importe que se señala, al considerarse que ha presentado la oferta económica más ventajosa:

Empresa adjudicataria:	HEYSAN S.L.
CIF	B-30209357
Importe s/IVA	38.750,00 €.
IVA aplicable	21%= 8.137,50 €.
Importe total	46.887,50 €.
Elementos determinantes de la adjudicación.	Oferta económica más ventajosa.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 8 de abril de 2016



**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Fdo. Francisco Agulló Roca